

que esto implicaba el reconocimiento de la Reina, que ella era la legítima patrona. De esta suerte, según la diplomacia romana, se conciliaba todo: la grey católica española no quedaba sin Pastores; el Padre común de los fieles se los daba con suma benignidad; el derecho del régio patronato permanecía firme y seguro; y la conciencia política del soberano temporal de Roma no tenía que hacerse violencia, reconociendo á doña Isabel de Borbon como á patrona y por lo tanto como á soberana legítima de España.

Propuesto este arbitrio, la corte de Roma logró, no ya solo que todo el carlismo se apoyase en ella, sino que muchos españoles ultramontanos, aunque fieles servidores de la Reina, le diesen la razon. Toda acusación, según ellos, era injusta. No era el Papa quien nos negaba á los obispos, sino nosotros los que no los admitíamos de su mano. «¿Qué razon de justicia, ni de equidad, ni de conveniencia, dice el señor Castillo y Ayensa, podría haber para no admitir por corto tiempo lo que todos nuestros reyes habian admitido antes de Carlos V, que fué el primer monarca español á quien se concedió el derecho de presentar obispos?»

Así continuaron estérilmente las negociaciones con Roma, con gravísimo perjuicio para la paz material de España y hasta para la paz interior de las conciencias. Reconociéndolo el gobierno español, un ministro de Gracia y Justicia moderado, á quien en verdad no puede acusarse de impío, el señor Arrazola, nombró, el 11 de marzo de 1839, una junta para que le informase de lo que debía hacerse con Roma en aquellas circunstancias.

La mayoría de la junta redactó un dictámen; el señor Calatrava redactó un voto particular.

El dictámen de la mayoría se pasaba de prudente. La guerra civil continuaba. Mientras el Papa tuviese esperanzas de que reinase don Carlos no habia de reconocer á la Reina. Era pues seguro, que toda nueva negociacion seria estéril; que toda nueva súplica seria inútil, dando ocasion á nuevos desaires que nos vejases y humillasen. Solo en el caso de la terminacion de la guerra civil ó al menos de triunfos muy señalados de nuestras armas sobre las armas de los carlistas, consideraban los señores de la junta que seria oportuno reiterar las súplicas á S. S. con algunas probabilidades de hallarle mas propicio. Pero, si por una parte dicha junta quitaba al gobierno toda ilusion, si es que la tenia, de avenencia con la Santa Sede, mientras no se acabase la guerra, por otra parte aconsejaba que no se adoptasen medidas que pudiesen en lo mas mínimo parecer hostiles á la Santa Sede, sino ir preparando para el día del triunfo definitivo de nuestras armas las bases de un nuevo concordato.

El voto particular del señor Calatrava estaba pensado y escrito en sentido mas enérgico y contrario á Roma. En él se acumulaban todas las acusaciones y quejas que tenia entonces España. El Padre Santo no habia querido reconocer ni siquiera como Reina de hecho á doña Isabel de Borbon cuando habia reconocido como Rey de Portugal á don Miguel, que habia usurpado aquel trono á fuerza de crímenes y perjurios. Pero no era esto lo peor, sino que el Sumo Pontífice nos causaba un mal inmenso con no confirmar á los obispos y dejar desde 1833 vacantes las sedes, sin querer expedir las bulas de confirmacion sino con la irritante cláusula de suponer hecho el nombramiento *ex benignitate Sedis apostolica*, sin hacer mencion alguna de la presentacion por S. M. ni del patronato régio.

En vano el gobierno de la Reina, lleno de moderacion y de paciencia y deseoso de eludir dificultades, habia cedido en mas de lo que debiera; habia consentido hasta en que la bula de confirmacion de cada obispo no expresase el que hubiese sido presentado por S. M. Católica, con tal de que, por medio de alguna frase general, que no vulnerase ningun derecho ni juzgase ningun punto, se hablara del patronato inherente á la Corona de España. Nuestras súplicas habian sido inútiles. No habíamos conseguido, durante seis años, mas que desaires. S. S., al negarse á expedir las bulas en el mismo modo y forma que antes, rompía el Concordato de 1753, entonces vigente y faltaba á las disposiciones canónicas, al prolongar por tanto tiempo la vividez de las iglesias.

Por mas que el Papa procurase aparecer imparcial y aseverase siempre que lo era, sus actos, según el señor Calatrava, tiraban á desmentirle, y echaban en la balanza en que se pesaban entonces los destinos de España todo el peso de su autoridad moral en favor de don Carlos y del absolutismo y en contra de doña Isabel II y de las instituciones liberales.

A poco tiempo, por ejemplo, de habernos concedido, por un año solo, en lugar de los diez que era la costumbre, la próroga del indulto cuadragésimo, el Padre Santo expidió y comunicó clandestinamente á varios prelados un breve por el cual se hacia ilusoria aquella concesion, se privaba al gobierno de los recursos que le correspondian del producto de la bula de Cruzada, se favorecia la causa del Pretendiente y se introducía el cisma entre el clero á desobedecerlas. En cambio el Padre Santo habia autorizado al obispo Abarca, huido al bando carlista, para conceder las gracias de la bula y disponer de las limosnas, renovando la autorizacion de dos en dos años.

Otra grave queja, expresada por el señor Calatrava y que demostraba como ninguna la predileccion del Papa por don Carlos, nacia de la amplia facultad concedida al obispo Abarca, por rescripto pontificio, para ejercer sobre el clero secular y regular, en las provincias de España, donde estuviere impedida ó fuese peligrosa ó muy difícil la comunicacion con sus prelados, la misma jurisdiccion que estos acostumbraban ejercer, autorizándole asimismo para delegarla y ejercerla en otras partes del reino que en adelante vinieran á ponerse en igual condicion. Por tal rescripto, según se jactaban de ello algunos secuaces y parciales del obispo Abarca, quedaba este convertido en algo como un Papa en España y en el campo del Pretendiente.

Otras varias quejas exponia el señor Calatrava en su voto particular, pero no se inclinaba por ello, como la mayoría de la junta, á guardar una prudente reserva y á esperar mejores días, sino á acudir al Padre Santo exponiéndole con entereza todos los agravios recibidos y pidiéndole la condigna satisfaccion y el remedio de tantos males.

El señor Calatrava creia, como la mayoría de la junta, que las súplicas seguirian siendo infructuosas y se atrevia á proponer que se adoptasen medios y tonos un tanto conminatorios. Todo ello debia cifrarse y reunirse en una exposicion, no solo dirigida al gobierno de S. S. por el encargado de negocios de España en Roma, sino tambien por medio de los gobiernos de Francia y de Inglaterra para que la apoyaran. Ni aun así esperaba el señor Calatrava que el Papa cediese; pero, aceptando como hipótesis que cedia, el señor Calatrava aconsejaba al gobierno que entrase en nuevas negociaciones; y si el Papa no cedia á la exposicion, el señor Calatrava aconsejaba al gobierno español y á las Cortes que tomasen medidas enérgicas para remediar tantos males y para la proteccion y buen régimen de la Iglesia española.

Harto vagamente iban indicadas en el voto particular las medidas mencionadas, y con todo eso no desconocía el que osaba proponerlas las inconvenientes que podrian acarrear y la resistencia y enojo que promoverian en gran parte del pueblo español, á cuyos intereses particulares, hábitos y preocupaciones, habian de repugnar sobre manera. A tal punto llegaba en esto el temor del señor Calatrava que decia que, antes de decretar tan heroicos remedios, seria menester asegurarse de que podrian llevarse á cabo.

Es evidente, pues, que el voto particular, considerado como escrito que va á ser leído por el público y á preparar los ánimos para los tiempos venideros, podia ser obra útil en sentido liberal y racionalista; pero, mirado como informe que se ordena á una realizacion práctica é inmediata, no pasaba de ser vanísima declamacion. Hasta en el acento inseguro del señor Calatrava, al proponer sus medidas, se dejaba ver que él no hubiera sido capaz de adoptarlas, si hubiera sido gobierno. ¿Cómo, pues, las habian de adoptar el señor Arrazola y sus compañeros moderados, excitando contra ellos y contra el mismo trono que defendian, la animadversion de tantos fervorosos católicos como sin duda hay en España y de tantos como tal vez aparentan ser católicos fervoro-

sos por interés, moda aristocrática, inveterada costumbre ó hereditaria hipocresía? Así es que el dictámen de la junta y el voto particular del señor Calatrava de nada sirvieron, á no ser que sirviesen en sentido contrario del propósito; esto es, para refrenar los ímpetus y arrestos del gobierno, el cual se limitó á dar las gracias á todos por el celo con que habian informado, á tener paciencia, á resignarse y á callarse.

Lo único que siguió haciendo el gobierno fué pretender y solicitar como antes por medio del señor Aparici, nuestro encargado de negocios en Roma, el cual siempre aseguraba que Roma no cederia hasta que hubiese un gran suceso próspero de nuestras armas sobre las de don Carlos.

Cuando se hizo el convenio de Vergara, el gobierno envió al señor Aparici un ejemplar, y le habló de nuestras victorias y de la huida de don Carlos á Francia, expresando su persuasion de que las disposiciones del gobierno pontificio cambiarían en virtud de sucesos tan brillantes, según el mismo señor Aparici habia pronosticado; pero, á pesar del pronóstico, el gobierno pontificio siguió en su pertinacia de no reconocer á la Reina, de favorecer á don Carlos y de fundar aun esperanzas en su triunfo. En suma, el señor Aparici daba á entender ó decia que la corte de Roma no reconoceria á la Reina hasta que Austria la reconociese. Enojado el gobierno español y no teniendo en quien desahogar á mansalva su enojo, jubiló al señor Aparici y nombró en su lugar á don Julian Villalba, el cual en Roma fué peor tratado y consiguió menos aun que el señor Aparici.

Así las cosas, ocurrió en España el pronunciamiento de setiembre de 1840, que vino á hacer mas difícil que se reanudasen nuestras relaciones con Roma: vino á justificar uno de los pretextos que la diplomacia romana alegaba con frecuencia para no reconocer al gobierno español: pretexto, cuya manifestacion, ya en conferencias, ya en escritos oficiales, era un vejámen y una humillacion para España. Era este pretexto que en España no habia gobierno estable y que los cambios violentos se sucedian con rapidez. De este modo, cada vez que el gobierno español pedia al pontificio que le reconociese, este, no solo no le reconocia, sino que le echaba en cara su inestabilidad y le consolaba pronosticándole una muerte desastrosa y pronta.

Bien es de maravillarse aquí el vivo fervor católico de nuestros gobernantes y el apego y sumision del pueblo español á la Santa Sede, de quien sufrimos tanta burla, tanta insolencia y tanto desvío.

En balde, poco antes de estallar el pronunciamiento de 1840, habíamos hecho cuanto era dable para que el Papa nos perdonara. Por ley de 16 de julio de 1840, se habian satisfecho las exigencias del clero secular y se le mantenía en posesion y goce de sus bienes; pero el gobierno pontificio no se aplacaba.

Tal era el estado vergonzoso de las relaciones de España con Roma, cuando entraron á mandar, bajo la regencia de Espartero, los hombres mas revolucionarios que habia entonces en España. Nadie, sin embargo, dejaba entonces de ser católico ó por lo menos nadie se atrevia á declararse francamente racionalista. La corriente, que en edades pasadas habia llevado á los hombres á apartarse del catolicismo, y á formar asociaciones cristianas de él disidentes, habia perdido ya toda su fuerza. Ni aun en otras edades la habia tenido en nuestro país. La religion protestante se diria que repugnaba al genio y carácter de los españoles. La independencia entre la Iglesia y el Estado era imposible donde no habia ni asomos de libertad religiosa ni nadie que en religion pensase ni creyese mas doctrina que la católica. Los hombres, pues, del gobierno progresista, si querian dejarse de súplicas inútiles para lograr la compasion del Papa, no tenian otros recursos que los anacrónicos y antiliberales del regalismo.

Para emplear estos recursos, con cierta energía, les dió ocasion el vice-gerente de la Nunciatura, don José Ramirez de Arellano. Dirigió este varias comunicaciones destempladísimas al gobierno sobre medidas que habia tomado: una comunicacion contra el establecimiento en Madrid de veinticuatro parroquias, porque la autoridad eclesiástica no habia intervenido en ello; otra contra las juntas revolucionarias que habian perseguido á prelados, canónigos y curas; y otra contra un de-

creto de la Regencia que encargaba á don Valentin Ortigosa del gobierno eclesiástico del obispado de Málaga.

El señor Ramirez de Arellano ni era nuncio ni tenia ningun género de representacion pontificia: era un súbdito que, creyéndose defendido por la inmunidad eclesiástica, se rebelaba contra el gobierno y le ofendia de palabra. El gobierno procedió sin arrebato, acudiendo al Tribunal Supremo de Justicia. El Tribunal dió dictámen sobre el caso, y, fundado en él, el gobierno extrañó del reino al señor Ramirez de Arellano, cerrando la Nunciatura y suspendiendo el Tribunal de la Rota. Con todo, el gobierno, no bien dado este paso, se llenó de temor y acudió ansioso á ver cómo aplacaba la cólera de la corte romana. Para ello se dirigió al señor Villalba, encargado de negocios en Roma, y buscó la interesion y el apoyo del gobierno francés por medio del señor Olózaga que estaba en Paris de embajador.

Todos querian la reconciliacion, todos estaban asustados, todos temblaban de enajenarse la voluntad del pueblo, si la reconciliacion no se lograba; pero el señor Olózaga se adelantaba á todos en el deseo de transigir y de reconciliarnos. A fin de lograrlo fueron desmedidos sus esfuerzos. Conferenció en Paris con el internuncio; solicitó los buenos oficios del gobierno francés y de otros gobiernos; y, en su afán de apaciguar al Soberano Pontífice, llegó hasta el candoroso desvarío de creer posible que el príncipe de Metternich se interesase por un gobierno español progresista y de pretender que nos sirviese en Roma de abogado y padrino.

Tal fué el miedo que nuestros repúblicos progresistas tuvieron entonces de la ira del Papa que soñaban con las violentas determinaciones que podia tomar: ya veian al señor Villalba, encargado de nuestra correspondencia, expulsado de Roma; ya confiscadas las propiedades que allí poseemos. Cuando notaron la calma y circunspeccion con que el gobierno pontificio procedia, se les quitó un peso de encima y se maravillaron de tanta benignidad.

Poco despues, no obstante, renacieron los temores con carácter mas fundado y determinado. Se supo (vergüenza da decirlo) no porque el señor Villalba consiguiese hablar sobre ello con el secretario de Estado, ni con ninguna persona muy autorizada de la corte, sino como noticia de escalera abajo, permítase lo vulgar de la frase, que en el gobierno pontificio habia causado grave disgusto nuestra conducta; que en el próximo consistorio el Papa apelaria al orbe católico del rompimiento que habíamos hecho de los convenios y de los atentados que habíamos cometido contra la disciplina interna de la Iglesia; y que, si bien el gobierno pontificio habia desaprobado lo hecho por Arellano, movido de celo algo excesivo, esta desaprobacion blanda no implicaba que se absolviese al gobierno español de sus muchos pecados.

Compungido este y contristado por el recelo de que la alocucion del Papa fuese demasiado dura, todavía acudió en busca de la interesion de Francia á fin de que dicha alocucion se templase y mitigase: pero todo fué inútil. La alocucion de Su Santidad apareció, por último, y fué severísima contra nuestro gobierno. En ella se deplora y se reprueba la supresion de los conventos de frailes y monjas; la venta de los bienes que á ellos pertenecian; la de parte de los del clero secular, á quien se habia reducido á situacion mercenaria é insegura; y el destierro de no pocos eclesiásticos, que, según el Papa, eran dechados de virtud y de doctrina, y no habian sido perseguidos por carlistas, sino por defensores de la Iglesia.

Su Santidad mira con dolor que haya un cierto pequeño número de sacerdotes que esté bien con el nuevo régimen y los considera olvidados de su órden y de su oficio. Para Su Santidad nadie podia ser buen sacerdote si no estaba en pugna con el gobierno español, que vendia templos, imágenes, vestiduras y vasos sagrados, usurpaba el patrimonio de la Iglesia, nombraba á Ortigosa, toleraba la impresion ó diffusion de libros no conformes en doctrina con el catolicismo, extrañaba á su amado hijo Ramirez de Arellano y suprimia el Tribunal de la Rota. Su Santidad, por último, recuerda que están excomulgados *ipso facto* los que mandan tales cosas, y aplaude y alienta al clero y al pueblo que han mos-

trado de algun modo su repugnancia y que han protestado contra tales disposiciones.

¿Cómo negar que el gobierno español había inferido agravios á la Iglesia y le había causado gravísimos perjuicios materiales? Pero esta solemne y severísima protesta del Padre Santo, no bien terminada una sangrienta y horrorosa guerra civil de siete años, tenía toda la traza de una proclama subversiva, de una tea incendiaria para renovar la guerra, dándole mas tremendo carácter religioso.

A pesar de su longanimidad y de sus temores, el gobierno español tuvo al fin que enojarse; pero, al manifestar su enojo, estuvo, en un punto, en nuestro sentir, poco acertado. Hizo mal en tratar de impedir que la alocucion del Papa circulase y fuese comentada ¿Cómo impedirlo, en nuestros tiempos, con tanta facilidad de comunicaciones y con tantos medios de publicidad? ¿Cómo cerrar la boca con mordaza á todo aquel que deseara poner comentario ó deducir consecuencias? ¿Cómo un gobierno que se llama liberal, y que se declara partidario de la libertad de imprenta y de pensamiento, puede prohibir que se divulgue lo que piensa, habla, escribe ó imprime, no ya una persona cualquiera, sino el jefe de una religion seguida por tantos hombres? Era, pues, ineficaz el decreto dado contra la alocucion, mandando recoger cuantos ejemplares impresos y cuantas copias manuscritas se hallasen de la alocucion y de todo comentario sobre ella. Hasta la fórmula de que se recogerian dichos ejemplares y copias á *mano real* tenía mucho de cómicamente anticuado.

En cuanto al manifiesto contra la alocucion, escrito por el ministro de Gracia y Justicia, Alonso, estuvo muy en su lugar. Y no sin razon termina considerando la violenta alocucion del Papa como una declaración de guerra contra Isabel II, contra la seguridad pública y contra la Constitución del Estado; como un manifiesto en favor del vencido y expulsado Pretendiente; y como una provocacion escandalosa de cisma, de discordia, de rebelion y de desórden.

La verdad es que si la alocucion del Papa no promovió ya nueva guerra civil contra la Reina, hizo daño grandísimo al gobierno del Regente y preparó su ruina.

El manifiesto refutando la alocucion, no seguido de otros actos, solo hubiera mostrado rabia impotente, de que la corte de Roma se hubiera reido. A fin de prestarle eficacia, el gobierno dió otras disposiciones para probar que no se arredraba: la ley de julio de 1840 fué derogada, y, por otra de 2 de setiembre de 1841, volvieron á declararse nacionales los bienes del clero secular, ordenándose su venta; por otra ley se declararon libres los bienes de capellanías colativas; y por un decreto se emprendió la supresion de varias parroquias. Algunos eclesiásticos fueron extrañados tambien, en aquel año de 1841, y entre ellos el obispo de Pamplona.

En los primeros dias de enero de 1842, el ministro de Gracia y Justicia, Alonso, mas exasperado cada vez con los desdenes romanos, presentó, por último, á las Córtes un proyecto de ley que los mismos isabelinos conservadores calificaron de imprudente, nefando y espantable.

Si el asunto no fuera tan serio, haria reir el mal velado y sandio propósito que en dicho proyecto se notaba de intimidar á la corte de Roma, y el inocente ardor de enviarle en un despacho al señor Villalba, á fin de que lograrse con amenazas lo que no habia conseguido con ruegos.

Apenas redactado el proyecto de ley, el gobierno español tembló de haberle redactado y buscó medio de invalidarle y de quedar airoso en virtud de una avenencia con el Papa. Inverosímil parece que el gobierno español creyese que iba á engañar con sus bravatas á los perspicaces hombres de Estado de Roma y á conseguir de ellos lo que se proponía. Estos conocieron al instante que nuestros ministros querian sacar fuerzas de flaqueza; en vez de amilanarse, cobraron nuevo aliento, y anunciaron una encíclica refutando los principios en que se apoyaba el proyecto de ley.

La encíclica no tardó en aparecer (el 22 de febrero de 1842, un mes y dos dias despues del proyecto de ley del señor Alonso) condenando las doctrinas del mencionado proyecto y concediendo indulgencia plenaria en forma de jubileo á todos los fieles de la cristiandad que pidiesen el divino auxilio para re-

mediar las calamidades de la Iglesia española. «El fin que tuvo el gobierno del mal aconsejado Regente, añade el señor Castillo y Ayensa en su *Historia crítica de las negociaciones con Roma*, prueba que las oraciones de los fieles no fueron desoidas.»

En efecto, el pobre Regente, convertido por el Papa en un perseguidor, en un Diocleciano ó en un Juliano en pequeño, se atrajo el odio de los fieles, la enemistad de los ultramontanos y hasta la execracion de no pocas almas piadosas, lo cual, unido á la ambicion y á la astucia del partido moderado y á la ingrata rebeldía de no pocos progresistas, produjo el popular pronunciamiento de 1843 y á poco la reaccion que duró mas de diez años.

La reaccion, no obstante, á pesar de su gran fervor católico, no quiso deshacer aquello que el espíritu revolucionario habia hecho de mas sustancial contra la Iglesia y de mas cómodo y lucrativo para sus opresores; de suerte que, en vista de la fe sin obras de los conservadores, harto conservadores en esto, que estaban en el poder, nuestras relaciones con Roma no se restablecieron hasta 1848, ni el Concordato se hizo hasta 1851. Fué menester que subiese al solio pontificio un Papa en el principio liberal, que hubiese revolucion en casi toda Europa, y que la monarquía mas soberbia y mas defensora de lo antiguo, el Austria, estuviese á punto de disolverse, para que el Papa reconociese por Reina legítima á doña Isabel II y para que las grandes potencias del Norte la reconociesen tambien, salvo la Rusia que lo retardó aun, hasta despues de ser vencida en Crimea.

CAPITULO V

Revolucion social que vino en apoyo de la política.—Su influjo en la produccion de la riqueza.—Poblacion.—Agricultura, industria y comercio.—Cultura material en auge.

Desde la muerte de Fernando VII hasta nuestros dias ha habido en España una grande y favorable transformacion, de la cual podianse ya advertir los efectos al terminar la Regencia y al empezar la mayor edad de doña Isabel II. Esta transformacion ocurrió, no solo en las ideas, sino tambien en la exterior cultura y sér material del país, aunque con mayores dificultades y pausas; y á su vez y con el andar del tiempo podrá traer opimos frutos para el valer político y el florecimiento intelectual de nuestra patria, ya que, así la importancia de un Estado, como la excelencia de la civilizacion de un pueblo, casi siempre requieren, y en el dia presuponen mas que nunca, el desarrollo de los intereses materiales.

No se puede dudar de que en España se advierte hoy este desarrollo: de que en España, desde 1833 en adelante, el acervo comun de la riqueza pública ha crecido y los españoles se han hecho mas ricos y prósperos, ó si se quiere menos desventurados y pobres de lo que eran.

¿Se han logrado estas ventajas por la revolucion, independientemente de la revolucion ó á pesar de la revolucion? Las tres soluciones tienen partidarios: en favor de las tres se aducen argumentos. Dentro del consorcio de las naciones europeas, que, si bien roto á menudo por guerras espantosas, sobrevive siempre y forma algo á modo de confederacion para fines civilizadores, España, unida además por raza, por religion semejante ó idéntica, y hasta por lengua muy parecida, á los pueblos que van al frente y abren la marcha en el camino del progreso, y ligada por último al continente de Europa por el Pirineo mismo, puede decirse que ha sido llevada como á remolque, independientemente de sus convulsiones políticas, y tal vez á pesar de ellas, á mas alto grado de bienestar y de prosperidad. Pero como esta misma union ó solidariedad con otras naciones, y hasta el cada dia mas frecuente trato con ellas, así como pueden haber importado las ventajas materiales, pueden haber importado tambien las teorías y doctrinas en cuya virtud han tenido lugar las mudanzas políticas, lo único dudoso será la originalidad ó iniciativa nuestra, así en estas mudanzas como en aquellas mejoras, pero no puede dudarse de que todo ha venido á la vez y de que lo primero ha influido en lo segundo.

La revolucion en España no ha sido meramente política.

Los cambios mas radicales, dentro de dicho órden, no hubieran bastado jamás á sostener el trono de la Reina. La Constitución de tal ó cual año, la libertad de imprenta, el parlamentarismo y las mas liberales leyes orgánicas nos parece que no hubieran prestado suficiente entusiasmo al pueblo y suficientes recursos al tesoro para impedir que Carlos V ó alguno de sus sucesores subiese al trono. Para impedirlo fué menester una revolucion social, y revolucion social ha habido. De aquí que la encarnacion de ella, el hombre á quien mas debe el trono de doña Isabel II y de sus sucesores fuese don Juan Alvarez Mendizabal. No era pueril y estrecho espíritu de partido el que incitó á los progresistas á erigir estatua en la plaza del Progreso á tan famoso revolucionario. Sin la venta de los bienes de clérigos, frailes y monjas, sin el poderoso empeño de los compradores en conservar lo adquirido, sin los recursos que suministraba la venta, sin el afan con que los acreedores del Estado anhelaban que fuese válida como una garantía de sus créditos, y sin la difusion y crecimiento de esa gran masa de riqueza en manos mas codiciosas y activas, tal vez la inocente Isabel no hubiera tenido tan numerosos defensores, ni hubiera conseguido que se derramase tanta sangre para sostener la corona en sus sienes. Es evidente que en España, como ya habia sucedido en otros países, hubo, á par de una revolucion política, una revolucion social de innegable eficacia para que la otra revolucion se lograra.

Mucho se ha discutido sobre si la expropiacion de los bienes de la Iglesia ha sido precedente funesto y ejemplo peligrosísimo dado á los socialistas. No pocos de estos, á fin de dar autoridad á sus ideas y planes, así como muchos clericales y ultramontanos, á fin de defender al despojado clero, han presentado la desamortizacion forzosa de sus bienes como idéntica ó semejante al despojo que en un momento cualquiera pudiera hacer un poder revolucionario de la propiedad de otras clases sociales. En nuestro sentir, un poder cualquiera, esto es, la fuerza puede hacerlo todo: pero no hay paridad alguna entre caso y caso. La propiedad de la Iglesia ó del clero es muy distinta de la propiedad personal, entendiéndose por propiedad personal así la de cada individuo como la de asociaciones ó corporaciones donde muchas personas ponen en comun sus bienes para fin determinado, uniéndose tambien su derecho personal, el cual derecho persiste en cada uno de los individuos que forma la asociacion y arranca de su propia personalidad y parece como que nace de la ley de naturaleza, anterior á toda ley escrita é independiente y superior al poder del Estado. Por donde el Estado, sin tiranía é injusticia, no puede ni debe desconocer, ni negar, ni conculcar ese derecho; mientras que los bienes del clero no pertenecen á individuo ninguno, sino á la corporacion toda, cuya existencia no es puramente natural, sino que presupone ya constituida la sociedad política, y depende de ella, por lo menos en lo que tiene de extrínseco. La Iglesia misma depende, en este sentido, de la potestad civil. Porque la Iglesia, aunque en sus dogmas, en su moral, en su disciplina, en su liturgia, en toda aquella parte de su organizacion conducente á fines espirituales y ultramundanos, debe gozar de alta independencia y estar por cima del Estado, considerada como una congregacion ó reunion de vasallos, ciudadanos ó súbditos, por mas que forme, si se quiere, la totalidad de la nacion ó el pueblo, tiene que estar sometida al Estado ó al que ejerce la soberanía, en todo aquello que es material, mundano y transitorio, y que mas que á las cosas del cielo incumbe al régimen económico y civil de esta vida terrena.

Acaso parecerán sutiles ó confusos estos razonamientos que empleamos aquí; pero, aunque lo fuesen, siempre serian los únicos que prestasen razones para disculpar la conducta y los procedimientos de los partidos conservadores-liberales; porque es absurdo suponer, como supusieron muchos hombres de esos partidos, que fué despojo inicuo ó robo sacrílego la venta de los bienes del clero; pero que, ya que le habian hecho los progresistas, á quienes cargaron con toda la culpa como al cabrio emisario, bueno, cómodo, razonable y hasta justo era aprovecharse de tal robo y procurar y lograr que Su Santidad le sanease. No es menos absurdo asimismo el que esta venta ó expropiacion de los bienes del clero haya servido

de argumento y de punto de apoyo á muchas doctrinas socialistas, confundiendo la propiedad de la Iglesia con la propiedad individual, y no viendo que esta tiene mas hondas raíces que el Estado, ya que el Estado se funda y ordena para servirle de garantía, defensa y escudo; pues la propiedad individual, mirada en su mas amplio y comprensivo concepto, es lo que el Estado asegura y afirma en nombre de la justicia contra toda agresion de la fuerza. La mision esencial del Estado es sostener la propiedad y los derechos de cada uno y hacerle cumplir con su deber que es respetar la propiedad y los derechos de los otros. Con este propósito se crea el poder de donde nace el órden, fin que el Estado realiza por la virtud de la justicia. De aquí que fuese absurdo el suponer, como suponian los conservadores-liberales, que habia sido despojo inicuo la venta de los bienes del clero y que sin embargo podia sanearse dicha venta. A haber sido despojo inicuo, ni el mismo Padre Santo hubiera podido perdonarle jamás, sin previa devolucion de lo robado ó sin dar una indemnizacion clara, sin ambages ni rodeos, explicita y suficiente á las víctimas del robo ó del despojo. No habiendo mediado todo esto, como no ha mediado, y siendo hoy válidas, y habiendo quedado saneadas, hasta por el Padre Santo, las ventas de los bienes del clero, nadie, á título de defensor de la propiedad, puede calificarlas de despojo inicuo, ni nadie tampoco, enemigo de la propiedad, puede tomar esto como precedente para que con otros bienes se haga lo mismo.

Otra grande acusacion que se hace á este cambio social, que se originó de la venta de los bienes del clero, es que todo él fué en provecho de la clase media y en perjuicio del verdadero estado llano: de esto que han dado en llamar ahora cuarto estado. No solo en España, sino tambien en Francia y en otros países, se ha puesto en moda la siguiente manera de considerar el progreso revolucionario. Hay dos clases privilegiadas: el clero y la nobleza. Viene la revolucion: en Francia á fines del siglo pasado: entre nosotros bastante mas tarde. La revolucion vence á dichas dos clases y anula su influencia, entronizando á la clase media y dándole todo poder político y toda importancia social. Por bajo de esta clase media existe otra clase numerosísima, clase desheredada y compuesta de proletarios, á quien se vaticina que ha de pertenecer el porvenir del mundo. Tal es la direccion del progreso: tal el término en que ha de parar la revolucion en su movimiento. Los que desean el triunfo y la subida al poder de esta cuarta clase ó estado, cuando solo lo procuran en lo político, se llaman demócratas, y cuando tambien lo desean y lo procuran socialmente, se llaman socialistas ó comunistas.

En nuestro sentir, el fundamento erróneo de todo ello estriba en suponer esa diferencia de clases dentro del estado llano: en hacer esa division y deslinde entre la *burguesía* y la plebe. Sin duda que no hay distincion mayor ni mas perceptible que la que media entre el rico y el pobre; pero esta distincion, si bien se recapacita, solo existe de individuo á individuo y no de clase á clase. El hecho de que por habilidad, por caprichos de la ciega fortuna, en virtud acaso del órden, de la prevision y del ahorro, y hasta si se quiere, como producto de astucias, de engaños, de bajezas ó de maldades, bastante sutiles para escapar por entre las mallas de la red que el Código penal les tiende, haya personas, que por su nacimiento pertenecen á la mas baja plebe, ó, si no á la mas baja plebe, al estado llano, y que se alzan con grande abundancia de bienes entre sus pobres compañeros, no basta á constituir una clase. La riqueza de estos nuevos ricos no queda vinculada por la ley en la misma familia y suele repartirse y dividirse á las pocas generaciones. No da esta riqueza comunidad de intereses á los ricos contra los pobres, á no ser para defenderse el que tiene algo contra el que no tiene nada, y en este caso la defensa no es ya de los intereses de una clase contra los de otra, sino de todo el órden social existente. En este caso, además, la *burguesía*, la clase media, la colectividad que se supone en pugna contra el cuarto estado, adquiere tal extension que no es posible considerarla como clase: contiene en su seno desde el que tiene una casilla, una mezquina choza, una haza, en suma cualquier predio, finca ú objeto, que no le obligue á vivir meramente del trabajo de